

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ESCRITURAL No. 015
TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08-001-23-31-703-1997-12013-00	Ejecutivo	Emilio Lébolo Arquitectura Ltda	Municipio de Soledad	01/06/2022	Auto El Pago Al Alcalde Municipal De Soledad, El Señor Rodolfo Ucrós Rosales, Los Títulos De Depósito Judiciales Constituidos Dentro Del Proceso De La Referencia	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-23-31-703-2008-00829-00	Ejecutivo	Berta Luz Viñas Ramos Y Otros	Nación – Fiscalía General de la Nación	01/06/2022	Auto Decide Declarar La Cesión De Causación De Intereses – Ordénese A La Profesional Universitario Grado 12 Del Tribunal Proceda A Elaborar La Liquidación Del Crédito Del Presente Proceso.	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

II.NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**